



Expediente: **056150435299**
Radicado: **AU-03514-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **22/08/2025** Hora: **10:12:34** Folios: **2**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°112-1303 del 30 de abril de 2020, aclarada mediante Resolución N°112-1495 del 26 de mayo de 2020, y modificada por medio de la Resolución RE-00089-2021 del 08 de enero de 2021, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.** con Nit 900.082.107-5, representada legalmente por el señor **RICARDO PALACIO OJALVO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.358.807, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas en beneficio del proyecto **“CENTRO ADMINISTRATIVO CONSTRUCTORA CONTEX”**, con una capacidad máxima de aforo de 100 personas, que se desarrollara en los predios con FMI **020-87359** y **020-87365**, ubicados en la vereda Guayabito, del municipio Rionegro, Antioquia.

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-11032-2025 del 20 de junio de 2025, la sociedad **CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.** con Nit 900.082.107-5, representada legalmente por la señora **KELLY JOHANNA PÉREZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.253.982, a través de su autorizada la señora **ADRIANA MILLERET GAITÁN SALAZAR**, con cédula de ciudadanía número 52.378.249, solicitó ante la Corporación la modificación del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N°112-1303 del 30 de abril de 2020, aclarada mediante Resolución N°112-1495 del 26 de mayo de 2020, y modificada por medio de la Resolución RE-00089-2021 del 08 de enero de 2021, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – ARD, a generarse en el proyecto denominado **“CLÍNICA DEL CAMPESTRE**, a desarrollarse en los predios identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 020-87359 y 020-87365, ubicados en la vereda Guayabito, del municipio Rionegro, Antioquia, Antioquia.

Que mediante Oficio con radicado CS-09360-2025 del 02 de julio de 2025, se requirió a la sociedad **CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.**, a través de su representante legal, aclarar y/o complementar la documentación.

Que mediante Escrito con radicado CE-11898-2025 del 07 de julio de 2025, la sociedad **CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.**; allega información complementaria.

Que mediante Auto con radicado AU-03304-2025 del 08 de agosto de 2025, en atención a solicitud con radicado CE-13397 del 04 de agosto de 2025, se concedió prórroga a la **CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.** para dar cumplimiento a lo requerido mediante oficio con radicado N° CS-09360 del 02 de julio de 2025.

Que por medio de oficio con radicado CE-14663-2025 del 14 de agosto de 2025, la sociedad **CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.**, da respuesta a lo requerido mediante oficio con radicado N° CS-09360 del 02 de julio de 2025.

Que la solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9, y 050 de 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,



DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución N°112-1303 del 30 de abril de 2020, aclarada mediante Resolución N°112-1495 del 26 de mayo de 2020, y modificada por medio de la Resolución RE-00089-2021 del 08 de enero de 2021, solicitado por la sociedad **CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.** con Nit 900.082.107-5, representada legalmente por la señora **KELLY JOHANNA PÉREZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.253.982, a través de su autorizada la señora **ADRIANA MILLERET GAITÁN SALAZAR**, con cédula de ciudadanía número 52.378.249, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –ARD, a generarse en el proyecto denominado “ **CLÍNICA DEL CAMPESTRE**, a desarrollarse en los predios identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 020-87359 y 020-87365, ubicados en la vereda Guayabito, del municipio Rionegro, Antioquia, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-11032-2025 del 20 de junio de 2025, CE-11898-2025 del 07 de julio de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

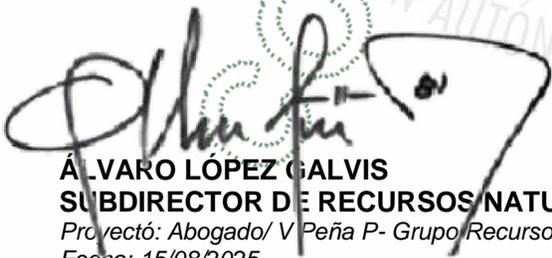
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Abogado/ V Peña P- Grupo Recurso Hídrico
Fecna: 15/08/2025
Proceso: trámite ambiental/modificación vertimientos
Expediente: 056150435299

Asunto: AUTO N 056150435299 inicio permiso de vertimientos
Motivo: AUTO N 056150435299 inicio permiso de vertimientos
Fecha firma: 20/08/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: fcba96e7-ae03-440f-8712-6bc9374aeba2



COPIA CONTROLADA